



CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL CAMBIO  
CLIMÁTICO

Distr.  
LIMITADA

FCCC/CP/1999/L.14  
3 de noviembre de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Quinto período de sesiones  
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999  
Temas 4 y 7 del programa

EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS  
Y DE OTRAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN

PREPARATIVOS PARA EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES  
DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD  
DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO  
DE KYOTO (DECISIÓN 8/CP.4)

Propuesta presentada por el Presidente

Decisión 1/CP.5

Ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires

La Conferencia de la Partes,

Recordando su decisión 1/CP.4, en que manifestó que estaba decidida a reforzar la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y preparar la futura entrada en vigor del Protocolo de Kyoto y a mantener el impulso político para el logro de estos objetivos,

Recordando asimismo su determinación de realizar avances apreciables en cada una de las materias que abarca el Plan de Acción de Buenos Aires ajustándose a los plazos respectivos,

GE.99-70605 (S)

BNJ.99-752 (S)

Alentada por los avances considerables logrados en las tareas especificadas en el Plan de Acción de Buenos Aires,

1. Resuelve continuar esta labor con el empuje demostrado en el período de sesiones en curso;

2. Pide a sus órganos subsidiarios que intensifiquen la labor preparatoria necesaria para poder adoptar decisiones en su sexto período de sesiones sobre las materias incluidas en el Plan de Acción de Buenos Aires;

3. Pide a su Presidente que, con la asistencia de la Mesa, dé orientación a los órganos subsidiarios; adopte todas las medidas necesarias para intensificar el proceso de negociación sobre todas las cuestiones; y recomiende una organización eficaz de los trabajos en su sexto período de sesiones que sirva de base para adoptar decisiones en ese período de sesiones, según se dispone en el Plan de Acción de Buenos Aires, con el fin, entre otros, de que el Protocolo de Kyoto entre en vigor lo antes posible;

4. Invita a todas las Partes a aportar a esta labor preparatoria una contribución sustantiva y, según corresponda, financiera, entre otras cosas para asegurar una participación adecuada de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que adopte las disposiciones necesarias y preste apoyo sustantivo a este programa de trabajo intensificado.

... sesión plenaria,  
... de noviembre de 1999.